

VISTO:

El Boleto de Compraventa de fecha 3 de Febrero de 2010, por el cual el señor OGANDO JUAN CRUZ DNI N° 27.079.556, domiciliado en Calle Saavedra N° 554 de la localidad de General Deheza y la señora PASTOR MARIA ALEJANDRA DNI N° 30.151.335, domiciliada en Calle Saavedra N° 554 de la localidad de Carnerillo, adquieren un terreno denominado Manzana 269 Parcela 11 mediante el Programa Lote Propio 2009 establecido por Ordenanza N° 1880/09, y,

CONSIDERANDO:

Que ha cancelado en su totalidad el valor del mismo, y que el Plano de Loteo Exp. N° 0588-01065/2010 de la Dirección General de Catastro a determinado la modificación en la numeración de la parcela,

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE

DE GENERAL DEHEZA

EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA N° 2146/11

Art. 1º.- AUTORIZASE a la Intendente Municipal Dra. Elma Irma Scattolini a suscribir en representación de la Municipalidad de General Deheza, la correspondiente Escritura Traslativa de dominio del Inmueble ubicado en la Manzana 269 Lote 10 ubicado en Calle El Salvador N° 567 Bº Ex Quinta Ribetto, del Pueblo de General Deheza, Departamento Juárez Celman de la Provincia de Córdoba al señor OGANDO JUAN CRUZ DNI N° 27.079.556 y la señora PASTOR MARIA ALEJANDRA DNI N° 30.151.335.

Art. 2º.- Los gastos que demande la escritura de dominio, serán solventados por el adquirente.

Art. 3º.- Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.


Patricia Molina
Secretaría Concejo Deliberante




MIGUEL VICENTE FERRERO
PRESIDENTE
Concejo Deliberante

Dada en la sala de sesiones del Concejo Deliberante de General Deheza, a los 28 días del mes de Julio de dos mil once.-